



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diez (10) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 00411

Asunto: Manifestación parte O.R.I.P.
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: Bancolombia S. A.
Demandada: Innovación Arquitectura S.A.S., Víctor Manuel Rodríguez Osorio y Luisa Fernanda Arias Giraldo
Radicado: 630013103003-2018-00033-00
Cuaderno: No. 1 (K)

Para los fines legales posteriores a que haya lugar, dentro de este proceso, se ordena agregar, tener en cuenta y correr traslado de lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío), con relación a la cancelación del embargo de los bienes inmuebles denunciados como de propiedad de la parte demandada, distinguidos con las matrículas inmobiliarias números 280-193129, 280-193147, 280-193156 y 280-193158.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #030 publicado el 11-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ed0d53815a83b97b34aed0007d51e26d52fcb4fead2527c13e3184133fa45ff

Documento generado en 09/03/2021 08:21:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>